

131
287
dha proposicion en el tiempo que pareciere mas oportuna por la maior Concurrencia de Capitulares para Cuyo Caso se acuerda tomar todas las queellas Prouidencias que estimase por convenientes protestandose desde agora el que el retardo, que se padescan no sea en manera alguna ni puede ser causa de perjuicio a los Capitulares que celebran este Acuerdo, y si de aqui haia lugar; pues ademas de ser tan visible en el Cielo, no lo es menos, el que le seruira muy poco, reiterar las Citaciones, quando la Experiencia le manifiesta el que estas unicamente sirven en mucha parte de sus Capitulares, para la menor Asistencia a los Cavidos, y suplica a la real Justicia que preside este Ayuntamiento mande se guarde y cumpla lo que de esta acordado y entendido por el Senor D. Martin de Ues mando se guarde y cumpla el Acuerdo anteriormente celebrado por esta Ciudad.

El S. D. Martin de Escano dijo que al tiempo de haber ausiencia a el Campo de esta Jurisdiccion el Senor D. Pedro Garcia su Capitular le Expreso que en el Cavido de este dia diese Cuenta con su dictamen conforme a la proposicion del S. D. Martin de Ues; y entendido por esta Ciudad dijo queda en su inteligencia.

Jacon

Anttence

[Handwritten signature]
En la H. y C. de la Ciudad de Cartagena

Francisco de Ues
Conesa

